I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001121

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 29 JUN 2017

VISTOS:

La Providencia N°103/2055/2017; El Memorándum Nº 1000/207/2017; Los Decretos Exento N°202/872/2008 y Nº 202/1566/2014; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/872/2008, se aprobó el Convenio de fecha 02 de junio de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil.

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 16 de junio del 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CAMILA GALLINATO LARENAS,** cédula de identidad [redacted] para que desarrolle la labor de Educadora de Párvulos en Sala Cuna y Jardín Infantil Cardenal Raúl Silva Henríquez.

2. Los servicios contratados se desarrollarán desde el 24 de Abril al 05 de Mayo del 2017 y desde el 08 de Mayo al 18 de Junio del 2017.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **CAMILA GALLINATO LARENAS,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le corresponden por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **CAMILA GALLINATO LARENAS** por concepto de honorarios, la suma mensual de $784.684.- (Setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro pesos) brutos, proporcional a los días trabajados.

4. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001121

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

5. Las funciones para las que se contrata a doña **CAMILA GALLINATO LARENAS** estarán a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que el determine.

6. La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a destinar a la funcionaria a cualquier sala cuna, según las necesidades y requerimientos de esta, previo informe del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

7. Déjese establecido que doña **CAMILA GALLINATO LARENAS** tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/ 871/2017

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCH/FCO/vac
Distribución:
Sala Cuna y Jardín Infantil "Cardenal Raúl Silva Henríquez"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Persona
Interesada
Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 16 de Junio 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal **(S)** don **DANIEL CARO ACEVEDO** , ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **CAMILA GALLINATO LARENAS**, chilena,

Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia Nº103/1887/2017 de fecha 5 de Junio de 2017, don **DANIEL CARO ACEVEDO** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **CAMILA GALLINATO LARENAS**, para que realice la función de **Educadora de Párvulos**, en la Sala Cuna y Jardín Infantil Cardenal Raúl Silva Henríquez según lo solicitado en el ORD: 500/627/2017 y ORD: 500/667/2017de la DIDECO.

SEGUNDO: Los servicios contratados según el ORD: 500/627/2017 y ORD: 500/667/2017 se desarrollarán en las siguientes fechas :

- Desde el día 24 de Abril de 2017 hasta el 05 de Mayo de 2017.
- Desde el día 08 de Mayo de 2017 hasta el 18 de Junio de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **CAMILA GALLINATO LARENAS,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **CAMILA GALLINATO LARENAS** por concepto de honorarios la suma de $ 784.684.- (setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro pesos), bruto mensual proporcional a los días trabajados, a cancelar dentro de los 05 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **CAMILA GALLINATO LARENAS,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales[1] de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y , declarando doña **CAMILA GALLINATO LARENAS** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CASO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

CAMILA GALLINATO LARENAS
C[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV